

## FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

- **Identificación de la promoción:** SITGES HOMES II
  
- **Datos identificativos del inmueble:** el inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Sitges, Tomo 2053, Libro 668, Folio 147, Finca registral 26714.
  
- **Estado de la obra:**
  - Edificación finalizada:

Obras finalizadas. El proyecto cuenta con licencia de obras nº 2017866 y la solicitud de Licencia de Primera Ocupación nº E/018690-2020, solicitada el 17/09/2020 al Ayuntamiento de Sitges. La información comercial ha sido elaborada a partir de los Proyectos edificatorios correspondientes, por lo que puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, jurídicas o administrativas, ajustándose en todo caso a los requerimientos de las autoridades municipales.

A los efectos oportunos, la Promotora hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
  
- **Datos identificativos de la Promotora:**

NEINOR SUR SAU, con domicilio social en Madrid (28046 Madrid), paseo de la Castellana nº 20 – 5ª, provista de NIF A14646350. Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba al tomo 1622, folio 23, hoja CO-19.140.
  
- **Número de viviendas:** 49 viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios (plantas bajas con terraza, pisos en altura y áticos-dúplex) 74 plazas de aparcamiento, 49 trasteros y 3 locales comerciales. La superficie de las viviendas figura en los planos de cada una de ellas.
  
- **Pago del precio** (\*): el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:
  - El 10% (más el IVA correspondiente) en el momento de firma del contrato privado;
  - El 90% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.

- **Impuestos y gastos:** adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa, así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por la promotora.